



ST. MARY'S  
UNIVERSITY

Digital Commons at St. Mary's University

---

Faculty Articles

School of Law Faculty Scholarship

---

2005

## Los Nuevos Derechos en el Sistema Jurídico de Estados Unidos

Roberto Rosas

*St. Mary's University School of Law*, rrosas@stmarytx.edu

Bill Piatt

Follow this and additional works at: <https://commons.stmarytx.edu/facarticles>



Part of the [Law Commons](#)

---

### Recommended Citation

Roberto Rosas and Bill Piatt, *Los Nuevos Derechos en el Sistema Jurídico de Estados Unidos*, 20 *Iuris Tantum* 331 (2005).

This Article is brought to you for free and open access by the School of Law Faculty Scholarship at Digital Commons at St. Mary's University. It has been accepted for inclusion in Faculty Articles by an authorized administrator of Digital Commons at St. Mary's University. For more information, please contact [sfowler@stmarytx.edu](mailto:sfowler@stmarytx.edu), [egoode@stmarytx.edu](mailto:egoode@stmarytx.edu).

## LOS NUEVOS DERECHOS EN EL SISTEMA JURÍDICO DE ESTADOS UNIDOS

ROBERTO ROSAS\*  
BILL PIATT \*\*

SUMARIO: Índice. 1. Introducción. 2. El derecho a la protección del medio ambiente. 3. El derecho a la privacidad con relación a las llamadas comerciales no solicitadas. 4. El derecho a la información sobre el domicilio de agresores sexuales. 5. El derecho a la protección de víctimas del tráfico humano. 6. El derecho al matri-

---

\* Abogado por la Universidad de Guadalajara, en la que previamente obtuvo el título de Ingeniero Mecánico-Electricista. Cursó estudios de post-grado en *Harvard Graduate School of Business, University of Massachusetts* y *Oxford Centre for Management Studies* en Inglaterra, sobre administración de empresas, derecho comparado México-Estados Unidos y derecho matrimonial canónico. Actualmente es doctorando en derecho por la Universidad Europea de Madrid. Tiene el nombramiento de profesor de derecho en la Universidad de Guadalajara de la cual se graduó con el mejor promedio de su generación. Ha dictado conferencias en México, España y Estados Unidos y es autor de numerosos ensayos sobre el derecho de esos países. Trabajó para varias firmas de abogados en Guadalajara estableciendo su propio despacho más tarde. A partir de 1994 ha sido profesor visitante de derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de St. Mary's en San Antonio, Texas e *Instructor of Law* desde 2000. Recientemente fue electo director de la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Consultivo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, cuya función principal es asesorar al Presidente de México en el diseño y formulación de las políticas hacia las comunidades mexicanas en Estados Unidos.

\*\* Director de la Escuela de Derecho de la Universidad de St. Mary's en San Antonio, Texas desde 1998, de la que además es *Ryan Professor of Law*. Recibió su *Juris Doctor* en la Escuela de Derecho de la Universidad de Nuevo México. Ha sido profesor en diversas Escuelas de Derecho en Estados Unidos, impartiendo cursos y conferencias en México y España. Es autor de numerosos libros, sobre temas de derecho migratorio y aspectos jurídicos de lenguaje e interraciales.

Los autores agradecen a Verónica Villarreal, asistente de investigación, por su valiosa ayuda en la investigación de este artículo.

monio o a la unión civil entre parejas del mismo sexo. 7. El derecho a la eutanasia o muerte con dignidad. 8. El derecho a determinar el tratamiento médico a recibir y la donación de órganos. 9. Decisiones recientes de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos. 10. Iniciativas presentadas por el Presidente de los Estados Unidos al Congreso. 11. Casos a revisión por la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos.

## 1. INTRODUCCIÓN

Existe en la actualidad una extensa variedad de derechos individuales reconocidos tanto a nivel nacional como internacional. Sin embargo, con el transcurso del tiempo y conforme las características de la sociedad van cambiando, ocasionalmente los gobiernos consideran necesario crear ciertas protecciones adicionales a sus ciudadanos. Por lo general, este propósito se logra a través de la creación y aprobación de nuevos derechos. Aunque estos nuevos derechos están basados en otros derechos previamente establecidos, sí brindan la oportunidad a la sociedad de protegerse, defenderse, y progresar.

En los Estados Unidos se reconocen dos categorías generales de derechos: los derechos naturales y los no-naturales. Dentro de los derechos naturales se encuentran los derechos a la vida, la libertad, y la propiedad. De estos tres derechos naturales se derivan muchos otros que se reconocen virtualmente en todo el mundo. Por ejemplo, del derecho a la vida se derivan los derechos a no ser privados de la vida misma y a no sufrir abusos ni lesiones; del derecho a la libertad se derivan los derechos a la libre expresión, al libre tránsito, a la comunicación, a la privacidad, y a la posesión de armas para su seguridad y legítima defensa, entre otros; del derecho a la propiedad se derivan los derechos de la propiedad privada y a disfrutar de vivienda digna y decorosa.<sup>1</sup>

Los derechos no-naturales se encuentran divididos a su vez en dos categorías generales: sobre la persona y los derechos políticos. Dentro de los derechos no-naturales sobre la persona se encuentran los derechos de libertad de contratación, de igualdad de protección ante la ley, a que se le administre justicia y al debido proceso legal. Por otra parte, dentro de los derechos no-naturales políticos se encuentran los derechos a votar y poder ser votado en las elecciones, a tomar las armas para la defensa de la nación, a la vigencia del estado de derecho, entre otros.<sup>2</sup>

De manera similar, existen derechos universales reconocidos internacionalmente y que han sido declarados por la Organización de las Naciones Unidas en varios tratados, convenciones y declaraciones. La Organización de

<sup>1</sup> *Summary of Constitutional Rights, Powers and Duties*, (consultado 31 de marzo del 2004) <<http://www.constitution.org/powright.txt>>.

<sup>2</sup> *Id.*

las Naciones Unidas fue la primera en reconocer la necesidad de establecer y proteger a nivel mundial determinados derechos humanos. La Declaración de los Derechos Humanos aprobada por la ONU está basada en el reconocimiento de cuatro derechos principales. El primero es el derecho a la libertad de expresión en todo el mundo. El segundo se refiere a la libertad religiosa. El tercero a la obtención de una seguridad económica para su desarrollo y bienestar. Y el cuarto a la libertad de miedo o temor, incluyendo la reducción mundial de arsenales eliminando las amenazas de posibles ataques.<sup>3</sup>

A continuación se mencionan solo algunos de los nuevos derechos que se han reconocido en los últimos años en Estados Unidos. Específicamente, se mencionan los derechos a la protección del medio ambiente, a la privacidad con relación a las llamadas comerciales no solicitadas; a la información sobre el domicilio de agresores sexuales, a la protección a víctimas del tráfico humano, a el matrimonio o a la unión civil entre parejas del mismo sexo, a la eutanasia o muerte con dignidad, y a determinar el tratamiento médico a recibir y la donación de órganos. También se mencionan algunas decisiones recientes de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos, así como diversas iniciativas presidenciales presentadas al Congreso estadounidense, que pudieran llegar a constituir nuevos derechos para el pueblo de este país. Finalmente, aparecen algunos casos a revisión por la Suprema Corte de Justicia en su actual periodo de sesiones.

## 2. EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El 16 de mayo de 1994 se escribió la primera Declaración de los Principios sobre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente de las Naciones Unidas en Génova. Esta Declaración fue la primera en establecer una relación directa entre los derechos humanos y el medio ambiente. La Declaración demostró que los derechos humanos y del medio ambiente ya aceptados incluyen el derecho de todas las personas a un ambiente seguro, saludable y ecológicamente aceptable.<sup>4</sup>

La primera parte de esta declaración indica que los derechos humanos, un medio ambiente ecológicamente sano y la paz, son derechos interdependientes e indivisibles y todas las personas tienen el derecho a disfrutarlos. Esta parte también indica que dichos derechos son aplicables a las generaciones futuras. La segunda parte establece que todas las personas tienen derecho a estar libres de contaminación, degradación ambiental y toda actividad que afecte de manera negativa el medio ambiente, amenace la vida, la salud y el bienestar. Al mismo tiempo reconoce el derecho a la protección y preservación del aire, el

<sup>3</sup> *The United Nations Fight for the Four Freedoms: The Rights of All Men-Everywhere*, (consultado 31 de marzo del 2004) <<http://www.udhr.org/history/default.htm>>.

<sup>4</sup> *Draft Declaration of Principles on Human Rights and the Environment, 1994*, (consultado 31 de marzo del 2004) <<http://www.yale.edu/lawweb/avalon/diana/undocs/33198-11.html>>.

suelo, flora y fauna, y de los procesos y áreas esenciales necesarias para mantener una diversidad biológica y el ecosistema.<sup>5</sup>

La Agencia de Protección Ambiental recientemente redactó nuevas reglas que, en caso de ser aprobadas, permitirán a las compañías mineras arrojar desechos generados por sus actividades en las altas montañas sobre ríos y otras corrientes de agua. El material que se intenta permitir arrojar en los ríos, incluye rocas y tierra. Tradicionalmente, el minado de carbón de montaña ha sido limitado por leyes federales y ordenamientos judiciales las cuales restringen la cantidad de desecho que se puede tirar en cuerpos de agua. En caso de aprobarse estas nuevas disposiciones, se le daría un gran apoyo a los operaciones mineras en especial las de West Virginia y Kentucky así como a otros estados mineros de la parte oeste del país.<sup>6</sup>

Al mismo tiempo, las mismas regulaciones pueden menospreciar los esfuerzos de los ecologistas y de grupos comunitarios que están en contra de dichas operaciones mineras ya que, según ellos, causan un daño inaceptable a los ríos y otras corrientes de agua. Los funcionarios de la Administración de Protección al Medio Ambiente sugieren que las nuevas regulaciones son solamente un esfuerzo para hacer compatibles las reglas del Cuerpo de Ingenieros con la Ley de Agua Limpia (*Clean Water Act*).<sup>7</sup> Sugieren también que no existe nada en dicha Ley que prohíba tirar este tipo de desecho en ríos y que no representa ninguna amenaza para el medio ambiente.<sup>8</sup>

El 23 de abril del 2002, la Suprema Corte de los Estados Unidos decidió que la proscripción temporal de la construcción en ciertas tierras no es una "toma" (equivalente a una expropiación) inconstitucional de la propiedad que debe ser compensada (indemnizada) por el gobierno. La Suprema Corte decidió a favor de una agencia del estado de Nevada la cual ordenó una moratoria de 32 meses mientras estudiaba el impacto de la urbanización en el lago Tahoe y diseñaba una estrategia efectiva para el propio cuidado del medio ambiente en el área. Los dueños de las propiedades deseaban construir en sus propiedades alrededor del lago y, al impedirseles esto, demandaron al gobierno.<sup>9</sup>

La Suprema Corte en ese mismo caso (*Tahoe-Sierra v. Tahoe Regional*) reconoció que, mientras que la privación permanente del uso de la propiedad es una "toma" completa, una restricción temporal que simplemente disminuye el valor de la misma no lo es, ya que la propiedad recupera su valor una vez que son levantadas las restricciones en su uso. La Suprema Corte indicó también que una manera más apropiada de tratar las "tomadas" reguladoras temporales es examinar cuidadosamente cada caso y evaluar todas las repercusiones que la "toma" conlleva, una de las cuales es la duración de dicha "toma". Las

<sup>5</sup> *Id.*

<sup>6</sup> *Draft Mountaintop Mining Environmental Impact Statement*, (consultado 31 de marzo del 2004) <<http://www.epa.gov/region03/mtntop/index.htm>>.

<sup>7</sup> *Water Pollution Prevention and Control*, 33 USCA §1251 et seq. (2003).

<sup>8</sup> *Draft Mountaintop Mining Environmental Impact Statement supra* note 6.

<sup>9</sup> *Tahoe-Sierra Pres. Council, Inc. v. Tahoe Reg'l Planning Agency*, 535 U.S. 302 (2002).

moratorias fueron reconocidas como herramientas esenciales para el desarrollo urbano ya que el interés en poder hacer decisiones inteligentes con respecto a la construcción sugiere lo inapropiado de adoptar una regla que automáticamente considere cualquier "toma", por breve que sea, compensable bajo la Constitución.<sup>10</sup>

En cambio, lo apropiado es considerar las intenciones de los planificadores, las expectativas de los dueños de la propiedad, así como el impacto real de la moratoria en el valor de la propiedad. La Suprema Corte explicó que compensar a los propietarios cuando se ordene una moratoria causaría restricciones económicas en las Agencias y que esto forzaría a los funcionarios a llevar a cabo sus investigaciones de manera acelerada o a no llevar a cabo la investigación por completo. Sin embargo, la Suprema Corte también admitió que una moratoria que dure más de un año (como la de este caso) debe ser vista con escepticismo, pero que en esta ocasión las restricciones fueron razonables.<sup>11</sup>

### 3. EL DERECHO A LA PRIVACIDAD CON RELACIÓN A LAS LLAMADAS COMERCIALES NO SOLICITADAS

Varios estados de la nación (incluyendo Texas) han estado aprobando estatutos que permiten a los consumidores impedir que se les hagan llamadas telefónicas con propósitos comerciales cuando éstas no han sido solicitadas. Estas nuevas leyes están basadas en una de las leyes incluidas en el Código Federal de Regulaciones.

El 15 de abril del 2001, el Senado aprobó la sección 64.1200 del capítulo 47 del Código Federal de Regulaciones. Esta ley prohíbe a cualquier persona realizar llamadas telefónicas (sin previa autorización) usando algún sistema automático o artificial para hacer llamadas.<sup>12</sup> Dicha prohibición se extiende al uso de facsimiles, computadoras y otros medios de comunicación que se utilicen con la intención de mandar anuncios comerciales.<sup>13</sup> Aún cuando el consumidor autorice el envío de este tipo de anuncios, la ley prohíbe realizar las llamadas antes de las 8 a.m. o después de las 9 p.m.<sup>14</sup>

La ley establece otros requisitos adicionales antes de permitir la realización sistemática de este tipo de llamadas. Algunos de estos requisitos incluyen que la persona o empresa tenga establecidos procedimientos para mantener una lista de personas que no desean ser molestadas con llamadas.<sup>15</sup> Estos procedimientos deben existir por escrito y disponible a petición de quien los quiera revisar.<sup>16</sup>

<sup>10</sup> *Id.*

<sup>11</sup> *Id.*

<sup>12</sup> *Restrictions on Telemarketing and Telephone Solicitation*, 47 C.F.R. §64.1200(a)(1) (2003).

<sup>13</sup> *Id.* at §64.1200(a)(3).

<sup>14</sup> *Id.* at §64.1200(c)(1).

<sup>15</sup> *Id.* at §64.1200(d).

<sup>16</sup> *Id.* at §64.1200(d)(1).

La Comisión Federal de Comunicaciones explica que estas restricciones no se aplican a llamadas de emergencia que son necesarias para la seguridad y salud del consumidor, llamadas que no son de tipo comercial, llamadas provenientes de una institución no lucrativa, o llamadas de entidades con las que el consumidor ya ha establecido una relación comercial.<sup>17</sup>

La Comisión indica que para suspender este tipo de llamadas, todo lo que el consumidor tiene que hacer al recibir la llamada, es indicar claramente que desea se le agregue a la lista de "no llamadas". También sugiere mantener una lista de todas aquellas empresas a las que se les ha hecho tal petición para utilizarse en caso de llegar al litigio. Otra manera de prevenir este tipo de llamadas sugerida por la Comisión es el registrarse con instituciones tales como la Asociación de Mercadeo Directo (*Direct Marketing Association*). Esta asociación mantiene una lista de personas que desean no recibir llamadas comerciales y requiere a todos los miembros de esta asociación a utilizar y respetar dicha lista. Cualquier persona se puede registrar de manera gratuita por correo con esta asociación y su inscripción tiene validez por un período de 5 años. También es posible subscribirse por medio de Internet con un costo de \$5 US Dlls en la siguiente dirección: <http://www.dmaconsumers.org/>.<sup>18</sup>

La Comisión también indica que una violación de esta ley puede ser penada con multas de hasta \$500 más cualquier otro daño económico que el consumidor haya sufrido. Adicionalmente, el demandante puede obtener el triple de esa cantidad si puede demostrar que el comerciante actuó de manera intencional y premeditada para violar las prohibiciones establecidas por la ley.<sup>19</sup>

#### 4. EL DERECHO A LA INFORMACIÓN SOBRE EL DOMICILIO DE AGRESORES SEXUALES

En el mes de julio de 1994 en el estado de Nueva Jersey, la menor Megan Kanka fue brutalmente violada y asesinada por un vecino que ya tenía antecedentes penales con cargos de abuso sexual a menores. Como resultado de esto, el estado de Nueva Jersey pasó una ley que requería el registro de cada agresor sexual con las autoridades locales. Muchos residentes de ese estado, no conformes con la efectividad de tales requisitos, exigieron que la ley se modificara de manera tal que se les notificara cada vez que un agresor sexual se mudara a su vecindario. La ley fue enmendada a solo 89 días de la muerte de Megan.<sup>20</sup>

Aunque otros estados ya contaban con leyes que requerían el registro local de agresores sexuales, la legislación en el estado de Nueva Jersey marcó la

<sup>17</sup> *The Federal Communications Commission*, (consultado 31 de marzo del 2004) <<http://www.fcc.gov/cgb/consumerfacts/tpa.html>>.

<sup>18</sup> *Id.*

<sup>19</sup> *Id.*

<sup>20</sup> *Parents for Megan's Law*, (consultado 31 de marzo del 2004) <<http://www.parentsformeganslaw.com/html/questions.lasso>>.

pauta para diversas enmiendas así como a la promulgación de la versión Federal de la Ley Megan. Desde 1991 existía a nivel federal una ley conocida como la ley Jacob Wetterling (nombrada también en honor a otro menor víctima de abuso sexual) que, como resultado de la violación y homicidio de Megan, fue enmendada de manera tal que ahora se otorga gran discreción a los estados a hacer pública toda aquella información que sus gobiernos consideren necesaria para la protección de la ciudadanía.<sup>21</sup>

La ley Jacob Wetterling ha sido codificada bajo el título 42 del Código Federal. Esta ley indica que el fiscal general debe establecer reglas para el establecimiento de programas que requieren a todas aquellas personas que han sido encontradas culpables de delitos contra menores o de asaltos sexuales, a registrar su domicilio actual. Este requisito se aplica también a todas aquellas personas que son consideradas como depredadores sexuales.<sup>22</sup>

Esta ley también otorga al fiscal general la autoridad necesaria para aprobar medidas de efectividad comparable o mayor a la de las otras disposiciones de la ley para la protección del público contra delincuentes sexuales inusualmente peligrosos y reincidentes.<sup>23</sup> El requisito de registro de estas personas con las autoridades continúa por 10 años después de haber sido liberado de prisión o de por vida si el individuo ha sido sentenciado más de una vez por un delito de este tipo o si se considera un depredador sexualmente violento.<sup>24</sup> Bajo esta ley, un depredador sexualmente violento y que sufre de una enfermedad mental o de personalidad que lo hace más propenso a cometer un delito sexualmente violento.<sup>25</sup>

De igual manera, la ley permite a los gobiernos estatales a hacer pública la información contenida en el registro y exige a los estados a proveer toda información relevante que sea necesaria para la protección del público de aquellos individuos que se encuentran registrados, con la excepción de la identidad de la víctima.<sup>26</sup>

Adicionalmente, la ley otorga inmunidad contra demandas civiles a las agencias encargadas de aplicar estas disposiciones.<sup>27</sup> En caso de que algún estado no cumpla con los requisitos dictados por esta ley, se les priva de un 10 por ciento de los fondos que estaban destinados para el estado.<sup>28</sup>

Con respecto a los funcionarios que implementan estas disposiciones, la ley requiere que éstos informen a los convictos de su responsabilidad de registrarse,<sup>29</sup> de reportar cualquier cambio en su dirección,<sup>30</sup> de la necesidad de

<sup>21</sup> *Id.*

<sup>22</sup> JACOB WETTERLING, Crimes Against Children and Sexually Violent Offender Registration Program, 42 USCA §14071(a)(1)(2003).

<sup>23</sup> *Id.* §14071(a)(2)(C).

<sup>24</sup> *Id.* §14071(b)(6).

<sup>25</sup> *Id.* §14071(a)(3)(C).

<sup>26</sup> *Id.* §14071(e).

<sup>27</sup> *Id.* §14071(f).

<sup>28</sup> *Id.* §14071(g)(2)(A).

<sup>29</sup> *Id.* §14071(b)(1)(A)(i).

<sup>30</sup> *Id.* §14071(b)(1)(A)(ii).

registrarse con otros estados en caso de mudarse a ellos así como en cada uno en los que la persona trabaja o estudia,<sup>31</sup> de proveer sus huellas digitales y fotografía si éstas no fueron tomadas en relación al delito,<sup>32</sup> y de leer y firmar una forma indicando que sus obligaciones les fueron explicadas.<sup>33</sup>

La ley también dispone que toda la información obtenida por medio de este registro se ponga a disposición de las agencias judiciales en donde se espera que la persona vaya a residir y que dicha información se añada al sistema de datos de ese estado. De igual manera, toda esta información debe ser transmitida a la Agencia Federal de Investigaciones (FBI).<sup>34</sup>

## 5. EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DEL TRÁFICO HUMANO

El 24 de enero del 2002 se anunció que el Fiscal General de los Estados Unidos aprobó la expedición de visas T (creadas en el año 2000 bajo la ley de Protección a Víctimas del Tráfico Humano) para proteger a mujeres, niños, y hombres que han sufrido daños como consecuencia del tráfico de personas. Las visas T permiten a estas víctimas a permanecer en los Estados Unidos y a ayudar a las autoridades federales en la investigación y persecución de casos de tráfico humano. Todo esto, en parte, como resultado de estadísticas que entre 45,000 y 50,000 mujeres y niños son objeto de tráfico hacia los Estados Unidos para después quedar atrapados en situaciones de esclavitud tales como la prostitución forzada.<sup>35</sup>

La Ley de Protección a Víctimas del Tráfico Humano autoriza a los oficiales federales a permitir a personas indocumentadas a permanecer en los Estados Unidos si, después de una investigación, se determina que dichas personas son víctimas de un caso severo de tráfico humano y un importante testigo de tal crimen para su persecución. La ley también requiere que los oficiales encargados de realizar las investigaciones protejan la seguridad de las víctimas, incluyendo tomar las medidas necesarias para la protección de la víctima y sus familiares de cualquier intimidación y amenazas de venganza.<sup>36</sup>

Esta legislación es consecuencia de investigaciones cuyos resultados llevaron a la conclusión que las leyes hasta entonces vigentes, tanto en el ámbito nacional como internacional, no eran suficientemente efectivas para la prevención del tráfico humano y para llevar a los culpables ante la justicia lo cual no refleja la gravedad real de dicho delito. Antes de esta ley, no existía ningun-

<sup>31</sup> *Id.* §14071(b)(1)(A)(iii).

<sup>32</sup> *Id.* §14071(b)(1)(A)(iv).

<sup>33</sup> *Id.* §14071(b)(1)(A)(v).

<sup>34</sup> *Id.* §14071(b)(2)(A).

<sup>35</sup> *Department of Justice: Department of Justice Issues T Visas to Protect Women, Children and All Victims of Human Trafficking*, (consultado 31 de marzo del 2004) <[http://www.usdoj.gov/opa/pr/2002/January/02\\_crt\\_038.htm](http://www.usdoj.gov/opa/pr/2002/January/02_crt_038.htm)>.

<sup>36</sup> *Trafficking Victims Protection Act of 2000*, (consultado 31 de marzo del 2004) <[http://www.ojp.usdoj.gov/vawo/laws/vawo2000/stitle\\_a.htm](http://www.ojp.usdoj.gov/vawo/laws/vawo2000/stitle_a.htm)>.

na otra en los Estados Unidos que penalizara los numerosos delitos que el tráfico humano conlleva. En su lugar, el tráfico en la industria del sexo era penalizado bajo otras leyes que también se aplicaban a delitos menos severos permitiendo así que los traficantes escaparan a un castigo apropiado.<sup>37</sup>

## 6. EL DERECHO AL MATRIMONIO O A LA UNIÓN CIVIL ENTRE PAREJAS DEL MISMO SEXO

El 22 de julio de 1997, una pareja de lesbianas y otra de homosexuales demandaron al gobierno del estado de Vermont para poder obtener licencias matrimoniales y hacer así que sus uniones fueran legalmente reconocidas. Como resultado, el 20 de diciembre de 1999, el Tribunal Superior del estado de Vermont decidió que las leyes habían estado discriminando de tal manera que se le permitiera a los homosexuales casarse o establecer un tipo de "sociedad doméstica" pudiendo registrar dicha sociedad y recibir los mismos derechos que las parejas heterosexuales.<sup>38</sup>

El Congreso del estado elaboró y aprobó dicha ley en 26 de abril del 2000<sup>39</sup> y los homosexuales en el estado de Vermont han podido obtener certificados de uniones civiles desde julio del 2000. Sin embargo, se han encontrado algunas dificultades. Por ejemplo, algunos empleados de gobierno se han rehusado a expedir este tipo de licencias. Además, ni los jueces locales ni las iglesias están obligados a celebrar uniones civiles de este tipo y muchos no lo hacen.<sup>40</sup>

Esta decisión del gobierno del estado de Vermont se basó en el fuerte interés de este estado en promover la creación de familias estables y duraderas así como el de proteger a todos los miembros de la familia de los daños económicos o sociales que pudieran resultar del abandono o divorcio, enfocándose a aquellos con más alto riesgo: las mujeres, los niños y los ancianos. Además, este estado ya aceptaba a parejas de homosexuales como padres adoptivos desde 1996, prohibiendo la discriminación basada en la orientación sexual de la persona.<sup>41</sup>

Antes de la adopción de la ley de Vermont, el Tribunal Superior del estado de Hawaii decidió en diciembre de 1998 que la prohibición en contra de los matrimonios de parejas del mismo sexo en ese estado violaba las disposiciones de la Constitución de ese estado. Esta decisión se llevó a cabo como resultado de una demanda presentada por una pareja lesbiana a la que le fue negada la licencia matrimonial en 1991. Esta decisión fue la primera de su tipo en toda la historia del país.<sup>42</sup>

<sup>37</sup> *Id.*

<sup>38</sup> *Civil Unions in Vermont: Background, Legislation, Responses*, (consultado 31 de marzo del 2004) <[http://www.religioustolerance.org/hom\\_mar8.htmstat](http://www.religioustolerance.org/hom_mar8.htmstat)>.

<sup>39</sup> *Civil Unions*, 15 V.S.A. §1201 et seq. (2003).

<sup>40</sup> *Id.*

<sup>41</sup> *Domestic Relations; Civil Unions; Reciprocal Beneficiaries*, (consultado 31 de marzo del 2004) <<http://www.leg.state.vt.us/docs/2000/bills/intro/H-847.htm>>.

<sup>42</sup> *Gay Marriage: Should Lesbian and Gay Couples be Allowed to Marry?*, (consultado 31 de marzo del 2004) <<http://www.aclu.org/LesbianGayRights/LesbianGayRights.cfm?ID=9210&c=101>>.

Sin embargo, esta extraordinaria decisión fue eventualmente apelada ante el Tribunal Superior del estado y, en 1999, el caso fue despachado por el Tribunal ya que el Congreso de ese estado acababa de adoptar una ley que directamente prohibía la unión matrimonial de parejas del mismo sexo.<sup>43</sup>

Recientemente, el 18 de noviembre del 2003, la Suprema Corte Judicial de Massachusetts decidió que era inconstitucional que el estado prohíba el matrimonio entre parejas del mismo sexo porque el estado falló en dar una razón constitucional para la prohibición de tales matrimonios. Esta decisión se llevó a cabo como resultado de una demanda presentada por siete parejas homosexuales a la que les fue negada la licencia matrimonial en ese estado.<sup>44</sup> Desde el 17 de mayo del 2004, parejas homosexuales pueden obtener licencias matrimoniales legalmente y se pueden casar en el estado de Massachusetts.<sup>45</sup>

Antes de la decisión de la Suprema Corte Judicial de Massachusetts, los matrimonios homosexuales no eran legales en ningún estado y en 37 estados estaban específicamente prohibidos. Pero como previamente se mencionó, Vermont es el único estado que permite uniones civiles a parejas del mismo sexo. Además, los beneficios de pareja para empleados del estado se conceden en diez estados y en el Distrito de Colombia.<sup>46</sup>

En 2003, un tribunal estatal en Indiana tramitó un caso recusando una ley estatal que reconocía solo matrimonios de parejas heterosexuales y tribunales estatales en Arizona y Nueva Jersey sustentaron leyes estatales que negaban licencias para matrimonios civiles a parejas del mismo sexo. Pero, en un caso de Texas, la Suprema Corte de los Estados Unidos decidió que las parejas homosexuales tienen los mismos derechos de privacidad como las parejas heterosexuales.<sup>47</sup>

## 7. EL DERECHO A LA EUTANASIA O MUERTE CON DIGNIDAD

La controversia sobre la legalidad de la eutanasia es tan grande y seria, que para abril del 2001, solamente el estado de Oregon había aprobado una ley que permite el suicidio con la asistencia de personal médico. Y aún en ese estado, esta opción se autoriza solo en circunstancias muy extremas, como cuando el paciente está en las etapas finales de una enfermedad mortal incurable. En el resto del país, 39 estados tienen leyes que prohíben el suicidio asistido. Seis estados (Alabama, Idaho, Massachusetts, Nevada, Vermont, y West

<sup>43</sup> *Same Sex Marriage: A History of the Law*, (consultado 31 de marzo del 2004) <<http://www.nolo.com/lawcenter/ency/article.cfm/objectID/6DF0766E-C4A3-4952-A542F5997196E8B5>>.

<sup>44</sup> NEILAN, TERENCE, *Gays Win Big in Massachusetts*, S.A. EXPRESS-NEWS, November 19, 2003, at 1A.

<sup>45</sup> *Same-sex couples Exchange Vows in Massachusetts*, (consulted May 28, 2004) <http://edition.cnn.com/2004/LAW/05/17/mass.same.sex.marriage/index.html>.

<sup>46</sup> Thomas, Harry, *Legality of Same-Sex Unions*, S.A. EXPRESS-NEWS, November 19, 2003, at 1A.

<sup>47</sup> *Id.*

Virginia) prohíben esta práctica a través de su derecho común. En la primavera de 1999, el estado de Maryland fue el más reciente en considerar ilegal el suicidio asistido. Otros cuatro estados (Carolina del Norte, Ohio, Utah, y Wyoming) no tienen ningún tipo de ley que prohíba el suicidio asistido.<sup>48</sup>

La ley del estado de Oregon que permite el suicidio asistido es conocida como la Ley de Muerte con Dignidad (*Death with Dignity Act*).<sup>49</sup> Bajo esta ley, la persona que desee morir bajo la asistencia de un médico debe cumplir con ciertos requisitos, entre estos, que su enfermedad sea terminal, que tenga menos de seis meses para vivir, hacer dos solicitudes verbales y una escrita en las que se indique su deseo de morir, debe convencer a los médicos de que es sincero y que su decisión es voluntaria, que no se encuentre en un estado depresivo, estar bien informado sobre otras alternativas y esperar 15 días una vez que todo estos requisitos se cumplan.<sup>50</sup>

Si el paciente da cumplimiento a todos los requisitos antes mencionados, son elegibles para recibir una receta de barbitúricos suficiente para causar la muerte, pero la muerte piadosa de un amigo o familiar cercano no es permitida. Sin embargo, esta ley no ha sido aceptada por muchas personas, incluyendo funcionarios del gobierno federal. Por ejemplo, en 1997, el administrador de la Agencia Federal Antinarcóticos (*DEA*) advirtió que la ley castigaría severamente a cualquier médico que empleara sus servicios para lograr la muerte de algún paciente. Pero en 1998, la procuradora general Janet Reno opinó de manera diferente y declaró que no se enjuiciaría a ningún médico que cumpliera con todos los requisitos de la ley y explicó que la *DEA* no había sido autorizada por el Congreso del país para impedir la aplicación de una ley propiamente adoptada. Para finales de 1998, y en contra de las predicciones de los escépticos, solo un residente de Oregon por mes utilizaba las disposiciones de la ley para lograr su muerte.<sup>51</sup>

En el año 2000, 27 residentes del estado de Oregon terminaron sus vidas con la ayuda proporcionada por la Ley de Muerte con Dignidad.<sup>52</sup> Durante los primeros 3 años después de ser aprobada la ley, el número de personas que lo utilizaban se mantuvo entre seis y nueve por cada diez mil muertes. Los pacientes que escogían este camino eran en su mayoría personas con estudios universitarios y pocas con estudios preuniversitarios.

En noviembre del 2001, el fiscal general John Ashcroft indicó que no consideraba que asistir a un paciente a cometer suicidio era un propósito médico legítimo y declaró que cualquier médico que utilizara cualquier droga para

<sup>48</sup> *Doctor-Assisted Suicide: A Guide to Web Sites and the Literature* (consultado 31 de marzo del 2004) <<http://www.longwood.edu/library/suic.htm>>.

<sup>49</sup> *Death with Dignity Act*, OR ST §127.800 (2001).

<sup>50</sup> *Physician Assisted Suicide* (consulted January 24, 2004) <[http://religioustolerance.org/euth\\_us1.htm](http://religioustolerance.org/euth_us1.htm)>.

<sup>51</sup> *Id.*

<sup>52</sup> La forma utilizada por los médicos para obtener la autorización del paciente se incluye en las disposiciones de la ley, *supra* note 48.

acelerar la muerte de alguno de sus pacientes sería penalizado con la suspensión o revocación de sus licencias médicas. Durante ese mismo año, varios médicos del estado de Oregon proporcionaron dosis letales a 44 pacientes terminales, 22 de los cuales lograron satisfactoriamente sus propósitos. Debido a la oposición demostrada por el gobierno federal en contra de la Ley de Muerte con Dignidad, el estado de Oregon entabló una demanda legal para tratar de bloquear cualquier interferencia del gobierno federal con la imposición de esta ley.<sup>53</sup> El 17 de abril del 2002, el tribunal del distrito de los Estados Unidos para Oregon otorgó una orden permanente prohibiendo al fiscal general Ashcroft su utilización, ejecución, o cualquier efecto legal a la directiva del fiscal general.<sup>54</sup>

#### 8. EL DERECHO A DETERMINAR QUE TRATAMIENTO MÉDICO RECIBIR Y LA DONACIÓN DE ÓRGANOS

En Estados Unidos, las personas tienen el derecho a decidir anticipadamente qué tratamiento médico desean recibir en caso de volverse física o mentalmente incapacitados como para comunicarse con otras personas. El Departamento de Salud y Servicios Humanos, a través de la Administración para el Financiamiento del Cuidado Médico, indica que los adultos que se encuentran en hospitales, enfermerías, y otras instituciones médicas, tienen ciertos derechos especiales, entre ellos, el de mantener la confidencialidad de sus archivos médicos y personales y decidir qué tratamiento médico desean recibir. Adicionalmente, se indica que estas personas también tienen el derecho a preparar un documento conocido como “directiva avanzada” (*Advance Directive*) mismo que puede cumplir con dos objetivos. Una “directiva avanzada” puede permitir al paciente indicar el tipo de tratamiento que éste desea o no en caso de quedarse incapacitado. Por otro lado, la “directiva avanzada” se puede utilizar también para asignar a una persona en particular para que haga este tipo de decisiones en caso de que el paciente no las pueda hacer.<sup>55</sup>

Por su parte, la Asociación de la Barra Americana (*American Bar Association*) indica que, mientras que es preferible que la “directiva avanzada”<sup>56</sup> sea por escrito, las declaraciones verbales tienen un gran significado tanto por sí mismas o como complemento del escrito. Esta misma Asociación indica que para hacer válida una “directiva avanzada” no es necesaria la presencia o intervención de un abogado ya que este tipo de formas es muy sencillo de llenar.<sup>57</sup>

El derecho a decidir a no recibir tratamiento médico, al igual que a hacer donaciones de órganos vitales, está basado en la Ley de Autodeterminaciones

<sup>53</sup> *Id.*

<sup>54</sup> *Oregon v. Ashcroft*, 192 F.Supp.2d 1077 (2002).

<sup>55</sup> *Advance Directives: Ethics in Medicine*, (consultado 31 de marzo del 2004) <<http://eduser.vhscer.washington.edu/bioethics/topics/advdir.html>>.

<sup>56</sup> The Patient Self-Determination Act, 42 USCS §1395cc (2003).

<sup>57</sup> *10 Legal Myths About Advance Medical Directive*, (consultado 31 de marzo del 2004) <<http://www.abanet.org/aging/myths.html>>.

del Paciente (*Patient Self-Determination Act*).<sup>58</sup> Esta ley indica que todas aquellas instituciones de salud que reciban fondos federales bajo los programas de *Medicare* o *Medicaid* deben de proporcionar a los pacientes cierta información sobre sus derechos a hacer sus propias decisiones con respecto a su tratamiento médico. Dicha ley es aplicable tanto a hospitales como a asilos, hospicios y otros centros de rehabilitación que tengan licencia en el estado donde practican.<sup>59</sup>

Adicionalmente, la Ley de Autodeterminación del Paciente dispone que las instituciones médicas deben cumplir con todos los requisitos de la ley, mantener ciertos requisitos y procedimientos con respecto a las “directivas avanzadas”, incluirla en el archivo del paciente si éste ha completado una “directiva avanzada”<sup>60</sup>, capacitar a sus empleados sobre los requisitos que la ley impone, y a no ofrecer sus servicios médicos bajo la condición de que el paciente complete una “directiva avanzada”.<sup>61</sup>

Con respecto a la donación de órganos, todos los estados del país han adoptado alguna versión de la Ley Uniforme Sobre la Donación de Órganos (*Uniform Anatomical Gift Act*).<sup>62</sup> Esta ley, escrita por la Conferencia Nacional de Comisionados en Leyes Estatales Uniformes (*National Conference of Commissioners on Uniform State Laws*) en 1987 es en realidad una enmienda de la ley elaborada por la misma agencia en 1968. Las razones principales por las que esta Asociación decidió establecer reglas sobre la donación de órganos incluyen el determinar y limitar qué personas pueden hacer donaciones legales de órganos, cuales son los derechos de los familiares más cercanos al paciente, los propósitos específicos por los que estas donaciones se pueden llevar a cabo, establecer los derechos de los familiares al resto del cuerpo una vez que los órganos son removidos, entre otros.<sup>63</sup>

Los cambios hechos en 1987 en la enmienda a la ley de 1968 intentaban corregir algunos errores e incrementar el número de donaciones de órganos. Sin embargo, la enmienda no fue recibida con la misma aceptación que la primera versión. La enmienda creó controversias particularmente con respecto a las secciones 4 y 5 de la ley. La sección 4 autoriza, en ciertos casos, que el médico forense autorice la donación de tejidos de un cuerpo que se encuentre bajo su

<sup>58</sup> *Supra* note 55.

<sup>59</sup> *Your Legal Right to Make Decisions About Health Care & Advance Directives in Washington State*, (consultado 31 de marzo del 2004) <<http://www.aasa.dshs.wa.gov/Library/Advance%20Directives.htm>>.

<sup>60</sup> Directive to Physicians and Family or Surrogates, Tex. Health & Safety Code §166.033 (2004).

<sup>61</sup> *Facts About the Patient Self-Determination Act*, (consultado 31 de marzo del 2004) <<http://www.partnershipforcaring.org/Resources/psda02.html>>.

<sup>62</sup> *Uniform Anatomical Gift Act of 1987* (consultado 31 de marzo del 2004) <<http://www.law.upenn.edu/bll/ulc/fnact99/uaga87.htm>>.

<sup>63</sup> *Anatomical Gift Law: Historical Legal Development*, (consultado 31 de marzo del 2004) <[http://www.thesullivangroup.com/physician\\_law\\_review/anatomical\\_gifts/anatomical\\_2\\_historical.html](http://www.thesullivangroup.com/physician_law_review/anatomical_gifts/anatomical_2_historical.html)>.

custodia. La única condición es que el médico forense haga un esfuerzo razonable de localizar a los familiares cercanos del difunto y asegurarse que el occiso no haya firmado algún documento rehusándose a donar partes de su cuerpo. Por su parte, la sección 5 de la enmienda requiere que los médicos pregunten rutinariamente, tanto a los pacientes como a sus familiares, sobre sus deseos de donar órganos durante o antes de ser admitido al hospital y una vez que se acerque el momento del deceso.<sup>64</sup>

## 9. DECISIONES RECIENTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS

Aunque la creación de nuevos derechos puede llevarse a cabo a través del Congreso que aprueba leyes específicas, o a través de ordenes ejecutivas, debido al sistema de derecho común bajo el que se rige el país y su enfoque en los precedentes, la mayoría de las veces los nuevos derechos son creados por medio de interpretaciones que los Tribunales hacen sobre leyes preexistentes. Sin duda alguna, este tipo de decisiones judiciales tiene su mayor impacto cuando las mismas son aprobadas por la Suprema Corte de los Estados Unidos.

Por ejemplo, durante las últimas sesiones de la Suprema Corte, el 21 de enero del 2004, se decidió un caso que autoriza a la Agencia de Protección Ambiental a reforzar provisiones de la Ley del Aire Limpio sobre el programa de la Prevención del Deterioro Significante. Este programa prohíbe la construcción de cualquier instalación que emita una mayoría de agentes contaminadores y que no esté equipada con “la mejor tecnología de control.” La Ministra Ruth Bader Ginsburg explicó que la Ley del Aire Limpio autoriza a las autoridades estatales con la responsabilidad inicial en determinar “la mejor tecnología de control” para cualquier región particular del estado. Pero, al designar cierta tecnología como “la mejor tecnología de control”, la determinación del estado tiene que ser razonable. Además, ella explicó que el Congreso le había dado a la Agencia de Protección Ambiental la autorización a reforzar los requisitos de la Ley del Aire Limpio, incluyedo “la mejor tecnología de control.” La Ministra Ginsburg agregó que no era necesaria la aprobación por parte de la Agencia de Protección Ambiental para cada “mejor tecnología de control” y que la Agencia de Protección Ambiental estaba autorizada para actuar en esos casos donde el estado había actuado arbitrariamente en la designación de cierta tecnología como “la mejor tecnología de control.”<sup>65</sup>

El 23 de junio del 2003, la Suprema Corte anunció que la aprobación de la Ley para la Protección de los Niños en el Internet (*Children's Internet Protection Act*) por el Congreso era constitucional. Esta ley prohíbe a bibliotecas recibir fondos federales si no instalan *software* para bloquear materiales pornográficos u obscenos. Esta ley fue adoptada para proteger a menores para

<sup>64</sup> *Id.*

<sup>65</sup> *Alaska Dep't of Envtl. Conservation v. EPA*, 17 Fla. L. Weekly Fed. S. 105 (2004) (consultado 31 de marzo del 2004) <<http://www.supremecourtus.gov/opinions/03pdf/02-658.pdf>>.

que no obtengan material que les pueda dañar. La Corte determinó que el gobierno tiene suficiente discreción en hacer juicios basados en esta materia cuando deciden que tipo de actos privados pueden hacer disponible al público. En esta manera, la Corte decidió que la Ley para la Protección de los Niños en el Internet no infringía el derecho a la expresión del individuo, sino que ayudaba a las bibliotecas a cumplir con su responsabilidad en suministrar servicios educativos e informativos.<sup>66</sup>

En otro caso decidido el 5 de mayo del 2003, la Suprema Corte publicó una decisión que permite que los estados mantengan cargos de fraude cuando *telemarketers* actuando como recaudadores de fondos hacen representaciones falsas o engañosas diseñadas a engañar a donadores de como sus donaciones serán utilizadas. La Corte anunció que aunque la Primera Enmienda protege el derecho de tomar parte en peticiones caritativas, la enmienda no protege el fraude. La Corte agregó que las peticiones caritativas fraudulentas no están permitidas. Pero la Corte enfatizó que el Estado tiene que presentar evidencia clara y convincente de que el acusado deliberadamente hizo una representación falsa de materia real con el intento a engañar al donador y que la representación consiguió el engaño.<sup>67</sup>

## 10. INICIATIVAS PRESENTADAS POR EL PRESIDENTE DE ESTADOS UNIDOS AL CONGRESO

El Presidente George W. Bush ha presentado varias iniciativas al Congreso y en caso de ser aprobadas, se convertirán en nuevos derechos para determinadas personas y comunidades. Entre los proyectos de ley actuales se encuentra uno que facilita a las pequeñas empresas unirse para poder ofrecer a sus empleados una mejor cobertura de seguro médico, tal y como lo hacen las empresas más grandes. La administración Bush también tratará de ofrecer exenciones de impuestos a aquellas personas que dediquen tiempo para atender a sus padres o hijos, los cuales necesiten de asistencia permanente.<sup>68</sup>

La presente administración también intenta que se logre la aprobación de lo que denominan la Ley de Derechos del Paciente. Dicha ley busca permitir a los médicos, y sólo a los médicos, a tomar la última decisión con respecto a las determinaciones de carácter médico que se tengan que hacer como tratamiento del paciente.<sup>69</sup> Esto debido a que en la actualidad las compañías de seguro juegan un gran papel en el tratamiento que los pacientes pueden obtener bajo sus pólizas. De manera similar, se pretende hacer ilegal la discrimi-

<sup>66</sup> *United States v. Am. Library Ass'n*, 123 S. Ct. 2297 (2003) (consultado 31 de marzo del 2004) <<http://a257.g.akamaitech.net/7/257/2422/23jun20030800/www.supremecourtus.gov/opinions/02pdf/02-361.pdf>>

<sup>67</sup> *Illinois ex rel. Madigan v. Telemarketing Assocs.*, 538 U.S. 600 (2003) (consultado 31 de marzo del 2004) <<http://www.supremecourtus.gov/opinions/02pdf/01-1806.pdf>>

<sup>68</sup> *Key Components of the President's Health Care Reform Agenda* (consultado 31 de marzo del 2004) <<http://www.whitehouse.gov/news/releases/2002/03/20020301-1.html>>.

<sup>69</sup> *Id.*

minación a través de información genética y acoplar la información que esta tecnología ofrece con las regulaciones ya existentes que protegen el derecho a la privacidad. También se pretende continuar protegiendo el derecho de los pacientes a controlar la distribución de sus archivos médicos y al mismo tiempo otorgar una protección de privacidad más elevada que con la que se cuenta actualmente.<sup>70</sup>

El gobierno federal está también reconociendo la necesidad de modificar y modernizar el sistema de *Medicare* (un seguro médico que el gobierno ofrece a las personas de bajos recursos) que fue aprobado por el Presidente Lyndon Johnson en 1965. El 8 de diciembre del 2003, el Presidente Bush firmó, la Ley para Mejorar y Modernizar el Remedio Vendido Solamente Bajo Receta Médica del Programa de *Medicare* del 2003 (*Medicare Prescription Drug, Improvement and Modernization Act of 2003*). Dicha ley será implementada en los próximos dos años. Durante el periodo de transición, las personas mayores de edad recibirán una tarjeta de descuento para medicamentos que permitirá que ahorren entre 10 y 25 por ciento menos que el precio al por menor en la mayoría de medicamentos.<sup>71</sup>

En 2005, la cobertura completa de recetas bajo *Medicare* será totalmente implementada. Las personas mayores de edad pagarán aproximadamente \$35 US dolares al mes y se les proveerá el 95 por ciento del costo cuando los gastos de medicamento excedan \$3,600 US al año. Adicionalmente, esta ley ofrece ayuda especial a personas mayores de edad con bajos ingresos, tal como parejas con ingresos de \$18,000 US al año. Estas personas pagarán poco o nada para la cobertura completa de medicamentos. El deducible de estas personas no será más que \$50 por año, y sus pagos en cada medicamento será tan solo \$1 US.<sup>72</sup>

## 11. CASOS A REVISIÓN POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE ESTADOS UNIDOS

Cada año la Suprema Corte acepta casos importantes para su revisión. En virtud de que la Suprema Corte tiene la última palabra en la interpretación de la ley en Estados Unidos, estos casos establecen el marco jurídico al que todos los tribunales federales y estatales deben respetar. Muchos abogados intentan obtener la revisión de sus casos por la Suprema Corte, pero únicamente son aceptados aquellos en los que deben aclararse las ambigüedades jurídicas de resoluciones contradictorias de tribunales inferiores. Se encuentra fuera del alcance de este artículo la explicación de los diversos factores que conducen a la Suprema Corte para decidir cuáles casos serán revisados, pero

<sup>70</sup> *Id.*

<sup>71</sup> *President Signs Medicare Legislation* (consultado 31 de marzo del 2004) <<http://www.whitehouse.gov/news/releases/2003/12/20031208-2.html>>.

<sup>72</sup> *Id.*

a continuación se mencionan algunos temas que la Suprema Corte aceptó resolver en su actual periodo.

Uno de estos temas se refiere a la constitucionalidad de la imposición de la pena de muerte para personas menores de 18 años de edad al tiempo en que cometieron los delitos. Este es uno de una serie de casos que la Suprema Corte ha considerado recientemente para su revisión y que forman parte del debatido tema de la pena de muerte en Estados Unidos.

Otro caso de mucha importancia es el surgido con motivo de la exhibición en recintos oficiales de los Diez Mandamientos en forma de monumento. Las personas que se oponen a que los Diez Mandamientos se exhiban en tales lugares, sostienen que ese hecho constituye un apoyo anticonstitucional a la religión, contrario a la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos. Y aquellas personas que están a favor de la exhibición antes mencionada, afirman que retirar los Diez Mandamientos, podría interferir con su derecho constitucional que protege el libre ejercicio de la religión. Los tribunales inferiores que han conocido de estos casos, llegaron a resoluciones contradictorias.

Los anteriores temas, así como otros de gran trascendencia, serán discutidos durante el actual periodo de sesiones de la Suprema Corte y las resoluciones correspondientes serán dadas a conocer antes del verano de 2005.